



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - ORALIDAD TUNJA

Correo electrónico: j02fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Celular: 3108753382

Teléfono fijo: 7424240

FECHA AUTO: *Tres de Septiembre de Dos Mil Veintiuno . -*

Rad. 2021-367

Mediante apoderado judicial CESAR FERNANDO CELY PUERTO formuló demanda de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso en contra de JHANA PAOLA SAAVEDRA BERNAL.

Revisada la demanda y los anexos, encontramos:

- 1.- No se allega con el escrito de demanda el registro civil de matrimonio de las partes.*
- 2.- En el cuerpo de la demanda y en el poder se señala como demandada a JHANA PAOLA SAAVEDRA BERNAL nombre que no corresponde al que se indica en la partida eclesiástica que se allega.*
- 3.- Se invocan como causales del divorcio, las previstas en los numerales 3 y 9 del Art. 154 del C. Civil. Estas causales hacen referencia a “los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra” así como con “el consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez competente y reconocido por este mediante sentencia”. Sin embargo, ninguno de los hechos hace referencia a estas causales.*
- 4.- El enunciado sexto de las pretensiones, no corresponde a una pretensión de un proceso de divorcio.*
- 5.- No existe claridad en enunciados como hechos 3°, 4° y 5° de la demanda.*

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que sea subsanada por la actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia –Oralidad- de Tunja Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda presentada por CESAR FERNANDO CELY PUERTO, por las causales expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer al abogado VICTOR EMILIO PEDRAZA CHAPARRO como apoderado judicial del demandante CESAR FERNANDO CELY PUERTO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .-

El Juez,

Firmado Por:

Tito Francisco Vargas Marquez
Juez
De 002 Familia
Juzgado De Circuito
Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

094f27cb36ce89ccd579ae2937ccbdd527a1af5ac5a891ad5040f5a1ce75672d

Documento generado en 02/09/2021 04:24:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>